



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de mayo de 2023

P.I.E. N° 759/2022-2023



Hermano:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quien solicita al Señor Ministro de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cuántos centros médicos carcelarios existen en el país. Detalle la información por cada departamento y por recintos carcelarios. --- 2. Informe, cuál es el equipamiento médico con el que cuenta cada centro médico de cada recinto carcelario del país. Detalle la información por recinto y por departamento. --- 3. Informe, con qué recursos humanos (médicos, enfermeras, especialistas, administrativos, etc.) cuenta cada uno de los centros médicos de los recintos carcelarios del país. Detalle la información por departamento y por cada uno de los centros de atención médico carcelarios. --- 4. Informe, cuántos de esos recursos humanos cuentan con ítem y cuántos con contrato. Detalle la información por centro médico de cada uno de los centros penitenciarios. --- 5. Informe, cuál es el salario que percibe cada profesional en salud de cada centro médico carcelario. Detalle la información indicando el nombre, apellido, salario, cargo, profesión, especialidad, centro penitenciario y departamento para las gestiones 2022 y 2023. --- 6. Informe, cuál es la fuente de financiamiento para el pago de salarios al personal de salud de cada uno de los centros médicos de los recintos carcelarios del país. Detalle la información por cada centro médico. --- 7. Informe, cuál fue la forma de contratación del personal de salud de cada uno de los centros médicos de los recintos carcelarios, si fueron designados por el Ministerio de Salud y Deportes o por otro nivel de gobierno. --- 8. Informe, cuál es el material e insumos que se les distribuye y asigna a cada uno de los centros de atención médico carcelario del país y cada cuanto tiempo se lo hace. Detalle la información para cada uno de los centros médicos de atención carcelarios, remita la lista de los insumos y materiales distribuidos y asignados en la gestión 2022 y 2023 inclusive. --- 9. Informe, qué protocolo de atención médico rige cuando un privado de libertad requiere de atención médica especializada y no se cuenta con la misma en el centro carcelario o penitenciario. Remita copia del protocolo oficial. --- 10. Informe, si cada centro médico de atención carcelario cuenta con una ambulancia en caso de que algún privado de libertad requiera de ese servicio. --- 11. Informe, si el personal médico de cada centro médico está capacitado para atender y tratar enfermedad de complejidad que pudiera tener un privado de libertad. Si es afirmativa su respuesta, indique qué enfermedades de complejidad han tratado los mismos y cuáles fueron los resultados. En caso de ser negativa su respuesta, indique cuál es el protocolo



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

que siguen los galenos cuando se presenta este tipo de situación. Detalle la información de los años 2020 al 2023.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

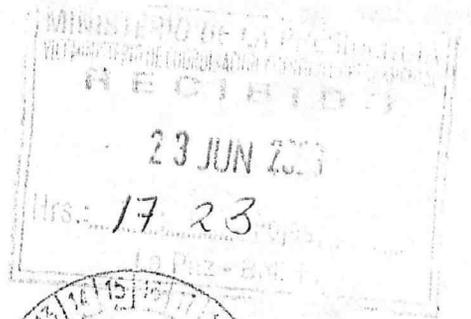
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena López Aguirre
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



La Paz, 07 de junio de 2023
MSyD/AP/CE/64/2023



Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.



REF: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 759/2022-2023.

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 491-2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 759/2022-2023, a solicitud de la Senador Henry Omar Montero Mendoza, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1.- Informe, cuantos centros médicos carcelarios existen en el país. Detalle la información por cada departamento y por recintos carcelarios.

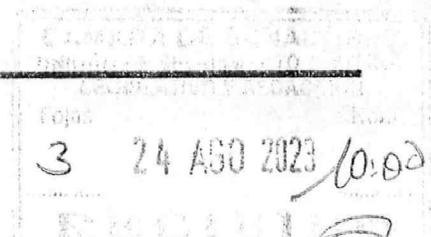
RESPUESTA. - Esta pregunta corresponde dirigirla al Ministerio de Gobierno en virtud al Convenio existente entre el Ministerio de Salud y Deportes y el Ministerio de Gobierno, suscrito en fecha 26 de septiembre de 2022.

PREGUNTA 2.- Informe, cual es el equipamiento médico con el que cuenta cada centro médico de cada recinto carcelario del país. Detalle la información por recinto y por departamento.

RESPUESTA. - Tal como se respondió en la pregunta anterior, el Convenio Interministerial suscrito entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Salud y Deportes el 26 de septiembre de 2022, es el Ministerio de Gobierno el encargado de dotar en todos los recintos carcelarios del país el o los ambientes físicos necesarios debidamente equipados para la atención sanitaria de las privadas o los privados de libertad

PREGUNTA 3. Informe, con qué recursos humanos (médicos, enfermeras, especialistas, administrativos, etc.) cuenta cada uno de los centros médicos de los recintos carcelarios del país. Detalle la información por departamento y por cada uno de los centros de atención médico carcelarios.

RESPUESTA. - Se cuenta con 16 médicos de base, distribuidos bajo el siguiente detalle: Santa Cruz (Centro de Salud Ambulatorio - C.S. Palmasola; Régimen Penitenciario- Montero), Cochabamba (Régimen Penitenciario - Mujeres - San Sebastián Penitenciario; Régimen Penitenciario - San Antonio Penitenciario; Régimen Penitenciario - Régimen Penitenciario San Pablo, La Paz (Régimen Penitenciario - Centro de Reinserción Social Para Jóvenes Qalauma ; Régimen Penitenciario - San Pedro; Regimen Penitenciario – Chonchocoro, Beni (Centro de Salud Ambulatorio - Carceleta Las Palmas –





Guayaramerin; Centro de Salud Ambulatorio - Carceleta Publica Riberalta; Centro de Salud Ambulatorio - Carceleta Mocovi Varones).

PREGUNTA 4. Informe, cuántos de esos recursos humanos cuentan con ítem y cuantos con contrato. Detalle la información por centro médico de cada uno de los centros penitenciarios.

RESPUESTA.- Todo el personal en los Centros Penitenciarios tiene ítem.

PREGUNTA 5.- Informe, cual es el salario que percibe cada profesional en salud de cada centro médico carcelario. Detalle la información indicando el nombre, apellido, salario, cargo, profesión, especialidad, centro penitenciario y departamento para las gestiones 2022 y 2023.

RESPUESTA.- Todo el personal médico trabaja con un haber salarial básico de Bs 8.342,00.

PREGUNTA 6.- Informe, cual es la fuente de financiamiento para el pago de salarios al personal de salud de cada uno de los centros médicos de los recintos carcelarios del país. Detalle la información por cada centro médico.

RESPUESTA. - El pago de salarios de los profesionales médicos es financiado por el Tesoro General de la Nación.

PREGUNTA 7.- Informe, cuál fue la forma de contratación del personal de salud de cada uno de los centros médicos de los recintos carcelarios, si fue designación por el Ministerio de Salud y Deportes o por otro nivel de Gobierno.

RESPUESTA. - La forma de designación del personal de salud de los centros médicos de los recintos carcelarios se realiza mediante libre designación según el inciso b) Artículo 5 de la Ley No. 2027, del Estatuto del Funcionario Público

PREGUNTA 8.- Informe cual es el material e insumos que se les distribuye y asigna a cada uno de los centros de atención médico carcelario del país y cada cuanto tiempo se lo hace. Detalle la información para cada uno de los centros médicos de atención carcelarios, remita la lista de los insumos y materiales distribuidos y asignados en la gestión 2022 y 2023 inclusive.

RESPUESTA. - La Dotación de insumos y materiales a los Centros Penitenciarios del país, son obligación y tuición del Ministerio de Gobierno, en virtud a la normativa nacional vigente y de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio Interministerial suscrito entre el Ministerio de Salud y Deportes y el Ministerio de Gobierno.

PREGUNTA 9.- Informe, que protocolo de atención médico rige cuando un privado de libertad requiere de atención médica especializada y no se cuenta con la misma en el centro carcelario o penitenciario. Remita copia del protocolo oficial.

RESPUESTA. - No existen protocolos específicos o diferenciados, en el caso de Salud, se aplica los protocolos sanitarios vigentes en el país en relación al tipo de patología que presente la persona privada de libertad.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

PREGUNTA 10.- Informe, si cada centro médico de atención carcelario cuenta con una ambulancia en caso de que algún privado de libertad requiera de ese servicio.

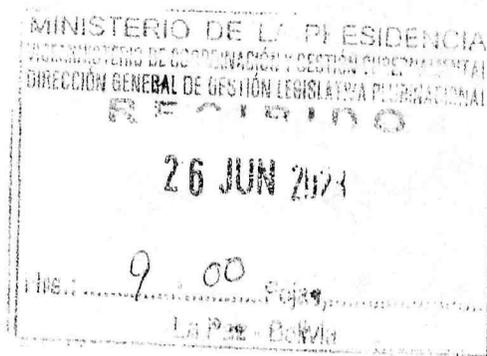
RESPUESTA. – Todos los establecimientos de Salud de Bolivia, incluidos los Centros de Atención Médica implementados en los Recintos Carcelarios del Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, están incluidos dentro de una Red Funcional de Referencia y contra referencia interniveles que, de acuerdo a las necesidades realiza los traslados en las ambulancias asignadas a cada Red.

PREGUNTA 11.- Informe, si el personal médico de cada centro médico está capacitado para atender y tratar enfermedad de complejidad que pudiera tener un privado de libertad. Si es afirmativa su respuesta, indique que enfermedades de complejidad han tratado los mismos y cuáles fueron los resultados. En caso de ser negativa su respuesta, indique cuál es el protocolo que siguen los galenos cuando se presenta este tipo de situación. Detalle la información de los años 2020 al 2023.”

RESPUESTA. - El personal médico en cada Centro Medico está capacitado para atender a las y los privados de libertad en toda la Red de Establecimientos de Salud del país, de acuerdo al nivel de complejidad.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Lic. María Renee Castro Casique
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia



MRCC/ecgp
c.c.: Archivo
EXT-66757-ARCH